

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-01345-00 (Tutela)

Se admite el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por **EDWIN ALFONSO LOSADA VARGAS** contra la **SANITAS EPS, COLSANITAS, DROGUERIAS CRUZ VERDE**.

De oficio se ordena la **VINCULACIÓN** de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, al **MINISTERIO DE SALUD** y la **CLINICA DEL DOLOR**.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada y a las vinculadas a través de su representante legal para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que pretendan hacer valer.

Frente a la **MEDIDA PROVISIONAL** tendiente a entregarle los medicamentos Quetiapina 200 mg Tableta de Liberación Prolongada y Cannabidiol+Tetrahidrocannabinol Solución Oral en mL (Preparación Magistral); suministrarle las gafas que le fueron ordenadas y la asignación de las citas infiltración intralesional con medicamento de más de diez lesiones (861403) y periodoncia (control), el Despacho **NIEGA** la misma; toda vez que no se percibe de manera ostensible la estructuración de hechos que estén generando amenaza o vulneración inminente e irremediable. Obsérvese, que en primer lugar las ordenes de las gafas y el Cannabidiol fueron ordenadas esta semana, sin que se le hubiese dado el tiempo prudencial a las accionadas para su respuesta; en segundo lugar frente al medicamento Quetiapina ya existe Juzgado que ordeno la entrega del mismo, pues así lo manifiesta el accionante “(...) *Asunto: Cruz Verde - Sanitas EPS - Solicitud Entrega Medicamento CANNABIDIOL + TETRAHIDROCANNABINOL (Preparación Magistral) ordenado el 30 de septiembre de 2023 y Renovado el 21 de noviembre de 2023 - Autorización # 248918069 - Edwin Alfonso Losada Vargas C.C. 7731022 Por medio del presente correo informo que la Fórmula Magistral ordenada en la fecha 30 de septiembre no me la entregaron. Incluso el JUZGADO CUARENTA Y NUEVE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS de fecha 14 de noviembre de 2023 Radicado: 11001-40-88-049-2023-00321-00 (NI. 2023-321) ordenó la entrega. (Adjunto fallo) (...)*”; y por último frente a las citas de intralesional con medicamento de más de diez lesiones (861403) y periodoncia (control) estas fueron ordenadas desde hace dos meses y solo hasta ahora se está pidiendo su ejecución; en ese orden de ideas, lo anterior, no encaja en las condiciones especiales previstas en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991 (necesidad, urgencia e inminencia) que amerite la intervención inmediata del Estado.

Se ordena oficiar al JUZGADO 49 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTÍAS para que remitan el correspondiente fallo dentro de la tutela 2023-00321 iniciada también por el aquí accionante.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26012039ab29c10a43d9a222cb210dfa8a9911dc9570b8e7d2b79f7cee0a7a9**

Documento generado en 25/11/2023 12:05:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>